



MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

Versión: 4.0
Regimen: 601 General de Ley Personas Morales
Tipo de Comprobante: I Ingreso
UsoCFDI: 021 Adquisición de mercancías

VENDIDO A		SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
ALGO FOOD SERVICE - [AFS220512NT3] LUIS DONALDO COLOSIO MZ 1 LOTE 42 OFICINA 1 SM 308 BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77560	Régimen Fiscal: 626 Régimen Simplificado de Confianza	FAC	562772	CDMX. 2023-12-29T18:23:12
		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
			CL004717	V0000127
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
ALGO FOOD SERVICE LUIS DONALDO COLOSIO MZ 1 LOTE 42 OFICINA 1 SM 308 BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77560 MEXICO	Forma Pago: 99 Por definir Plazo: 30 días Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		OCDLRY017631 ORD000000591721	
(1) - DLRY017631 - ENVIAR POR KUKULCAN TRANSPORTE PAGADO				

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
60	Pieza 1 H87	0812476017303	50121500	(02)	Crown Prince Filete de Anchoas en Aceite Puro de Oliva 56 g	3,198.00	0.0000	0.00	53.30	3,198.00
40	Pieza 1 H87	0024094000326	50192900	(02)	Pasta De Cecco Capellini De Semola de 454g 23 43 1333 3001344 430 2023-11-25	2,264.40	0.0000	0.00	56.61	2,264.40
100	Pieza 1 H87	0024094002054	50192900	(02)	Pasta De Cecco Orzo De Semola de 454g 22 43 1333 2000616 430 2022-05-12	6,055.00	0.0000	0.00	60.55	6,055.00

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha: _____

Nombre: _____

Firma: _____

CONTENIDO		RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas		IEPS 26.50%	0.00	Importe	11,517.40
Piezas	200	IEPS 30.00%	0.00		
Otros		IEPS 53.00%	0.00		
		IVA 16 %	0.00	Impuestos	0.00
		IVA 0 %	0.00	Total	11,517.40

ONCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482660

SELLO CFDI:

UVo6uABb+L8dDY2iIqgA0q9CS8V5pUd7zxK7LqK64IOPEnQX5/iPorj+Ihr84L5iupLjYQ3uQNgSC7dwaLhCncWnrT96J6ztjw6JboXVSy0wEvnrk9/ITXcXDLKfJiIbISMYamjUY3fODQ+yD9nTiu5WJnVL4fyuMcnk90puGOI389uHG2gVLQ4T+8IPiWE2mXg7Ad5nnyzUy8Vo1oiMO7aJATISAgekUYcnJMOyle7uxoCm4yQeN H4EEHoh7IL2V2HvRQ+HQZ3cmfaozvZ6EEgCqPvb8En++YLITFGywo2DLa3SNj45moUrwkacvRapWk68aXBAG0qww==



FOLIO FISCAL: F13461D7-DB05-4D21-84FB-2B8F54CB1287

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 0000100000050648998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2023-12-29T18:38:20

SELLO DEL SAT

emtnDrW7XGpXsE/p00ZvoSTxDbjsgstSlwqahSzuofZYkKpPWVvmsS1SIESvuFIF2u20MQs3eZwbzll+IrN1Ayn0mSvvrRqN0M69UXtLurCh0ZD2S2PpBj26C0VzoFhDrx6QGRZolog5imiOCeqJAgjqRtffqNZdcXpmfM5zY+g6qn83nOluYB3fjVhOufdqmpDOWACkw+Dttqta+FGIWIYJUxplaJjsli76Z7khgEodnmOrsz6AXZ4INZnJ0HmE35DdqQc/mZIHHP9hvr6RvAwc38TXaexQnZ3sQFtCpR2xJfheBK6x0XoKp3C3GhknSWHLOkkmngi5A+Ibokw3jCgg==

CADENA ORIG

[1.1]F13461D7-DB05-4D21-84FB-2B8F54CB1287[2023-12-29T18:38:20][LEVO31201SE6[UVo6uABb+L8dDY2iIqgA0q9CS8V5pUd7zxK7LqK64IOPEnQX5/iPorj+Ihr84L5iupLjYQ3uQNgSC7dwaLhCncWnrT96J6ztjw6JboXVSy0wEvnrk9/ITXcXDLKfJiIbISMYamjUY3fODQ+yD9nTiu5WJnVL4fyuMcnk90puGOI389uHG2gVLQ4T+8IPiWE2mXg7Ad5nnyzUy8Vo1oiMO7aJATISAgekUYcnJMOyle7uxoCm4yQeN H4EEHoh7IL2V2HvRQ+HQZ3cmfaozvZ6EEgCqPvb8En++YLITFGywo2DLa3SNj45moUrwkacvRapWk68aXBAG0qww==][0000100000050648998]]

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

OCC - 02



KUKULCAN EXPRESS
MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088
GUIA DE EMBARQUE

Suc. **OCC** Numero **17593** Fecha **02/01/2024** Hora **11:58**

RECEPCION ☒ En patio. ☐ Recoleccion. ☐ Es Regreso
Remitante **MARINTER S.A. DE C.V**
Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **19460440**
Direccion de recoleccion y/o observaciones **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**
ID/OC/REF CLIENTE **Orden/Referencia** ☒ Paga Origen

ENTREGA En: **Cancun**
☐ Ocurre ☒ Domicilio
Destinatario **ALGO FOOD SERVICE**
Contacto **SURI SADAI** Tel **9986195000**
Domicilio de entrega y/o observaciones **SERGIO BUITRON MZ385, LT 6 D6, C. BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, 77569**
☐ Pago en Destino

CONTENIDO Proteccion? ☒ No ☐ Si **Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancía es responsabilidad entera del remitente y/o destinatario**

CONGELADO	Refrigerado	SECO
Piezas	Piezas	Piezas 12 CAJAS
Peso KG	Peso KG	Peso 75.2 KG
SAT ☐ Se recibio SIN THERMO ☐ Se recibio DESCONGELADO	SAT ☐ Se recibio SIN THERMO	SAT 50192900 X4G

Contenido **INSUMOS DE COCINA**
Facturas **FACTURA: FAC-562772**
Observaciones **POLIZA: ZURICH-111368871**
12 CAJAS DE ABARROTES

TOTAL
Piezas **12**
Peso **75.2** KG
Empacó: ☐ Cliente. ☒ Kukulcan.
Valor Declarado \$ **NINGUNO**

CartaPorte para esta Guia. ☐

en Iztapalapa
Estado de Mexico

Cliente, persona que entregó el producto.

GILBERTO ALVAREZ

05/01/24
Kukulcan, persona que recibió producto.

SERGIO ENRIQUEZ

en Cancún
Quintana Roo

Kukulcan, persona que entregó el producto.

Marco A Tenorio

Cliente, persona que recibió el producto.

NOTAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEJO DE MERCANCIAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Prestación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va a dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones aquí previstos.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez liberar al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario". El "Destinatario" firmará de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario", el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagará los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregará al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DECIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la correspondencia que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Auto transporte que la Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidas en la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de auto transportes que transitan en las vías generales de comunicación federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía, la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Si el "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DECIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DECIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DECIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitente" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borraduras cualquier otro daño a información e imágenes electrónicas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".



"REFRIGERADOS KUKULCAN"

R.F.C.: RKU110311IW7

Regimen fiscal: (624)Coordinados

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANAROO, MEXICO

Expedido en: 77560

Tel: (0155) 5390-4847 5390-4889

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

F0000122567 Fecha 2024-01-12T16:17:49

Folio fiscal: CFF37742-AD37-4235-AB89-2B0CD20F0DAE

Facturado a: MAR000216AP7

MARINTER

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono:19-

Enviar a Calle: ALGO FOOD SERVICE

CFDI OCC 02

Tipo: (I)Ingreso

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

Forma de pago: (99)Por definir

Método de Pago (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Cuenta

Fecha y hora de certificación: 2024-01-12T16:17:55

Cantidad	Unidad	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1.00	E48	Servicio 78101800 Flete	0.00	1,174.8000	1,174.80

INSUMOS DE COCINA F-FACTURA: FAC-562772 SERVICIO MEXICO-CANCUN

Subtotal	1,174.80
Descuento	0.00
RET IVA	-46.99
IVA al 16%	187.97
Total	1,315.78

UN MIL TRESCIENTOS QUINCE 78/100 M.N.



OCC-17593

Cajas: 12

Peso: 75.20 Kg

Fecha de Embarque: 02/01/2024

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000504201186

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Sello digital del CFDI:

BMU8TAQb84QBT4x24lp/2FDeZ69gdb6svojs1V8q7SgRCJULs6UtvWND+Si6bSDL7rBg2Nulimy27ydUToml7DG3MkSvbDFxy00Q
5B6HYLh2hpUiYr4cMSpfJMBLYCLIPws6D7QSF2aFU3zPcTJR0K1aKNUsgAk4I228m4VC1pcyDNslPDl0fk5WhNAndkJy/ZW3J9O7

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|CFF37742-AD37-4235-AB89-2B0CD20F0DAE|2024-01-12T16:17:55|TSP080724QW6|
BMU8TAQb84QBT4x24lp/2FDeZ69gdb6svojs1V8q7SgRCJULs6UtvWND+Si6bSDL7rBg2Nulimy27ydUToml7DG3MkSvbDFxy00Q
5B6HYLh2hpUiYr4cMSpfJMBLYCLIPws6D7QSF2aFU3zPcTJR0K1aKNUsgAk4I228m4VC1pcyDNslPDl0fk5WhNAndkJy/ZW3J9O7

Sello digital del SAT:

SJ5PZ3ReJP7SFauy2lcaTLG9rhfl7XzNPTz71pvm4nulNiK2SdB1CQY6ZpfArV9XUiv0LQKeJzXWfIRAzVttucVSuvIDpWJ7r
GTJEYRvui5igbtNw/+6EBSmmYzOPV3+|jE6itxsB7TRUCr/oeHp1D9RNAikKfshuTLr47BzLWME+L1sFMhunKY5cOeOdWwK/IULO

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"